



RESOLUCION No. CSJCUR17-124
jueves, 22 de junio de 2017

"Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 29 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a esta Sala tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera y pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, el doctor **LEONIDAS BAEZ ARAQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.370.693 expedida en Duitama, elevó para ante el Consejo Superior de la Judicatura (antes Sala Administrativa), petición de traslado como servidor de carrera, en los términos previstos en la Ley 270 de 1996, reglamentada a través del Acuerdo No. 6837 de 2010 de la referida Sala.

Que, la Unidad de Administración de Carrera Judicial, emitió para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado mediante Oficio No. CJOF116-4952 del 28 de diciembre de 2016, respecto de la petición de traslado que hiciera el doctor **LEONIDAS BAEZ ARAQUE**, para el Juzgado Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Fusagasugá -Cundinamarca.

Que, mediante Acuerdo No. 001 del 7 de marzo de 2017, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, dispuso trasladar al doctor **LEONIDAS BAEZ ARAQUE**, del cargo de Juez Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Arauca (Arauca), al cargo de Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Fusagasugá- Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 24 del 25 de abril de 2017, la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, confirmó el nombramiento en propiedad del doctor **LEONIDAS BAEZ ARAQUE** en el cargo de Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Fusagasugá -Cundinamarca, habiendo tomado posesión del mismo el 8 de junio de 2017, según consta en acta de esa fecha.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-124 del 22 de junio de 2017. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario."

Que, con oficio No. 390 de junio 16 de 2017, radicado en este Consejo Seccional el 20 posterior, la señora Secretaria del Tribunal de Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado funcionario se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y despacho judicial, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

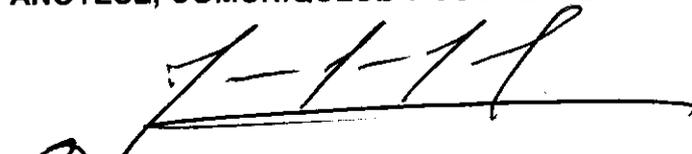
ARTICULO 1º: Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial al doctor **LEONIDAS BAEZ ARAQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.370.693 expedida en Duitama, en el cargo de **JUEZ PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Comunicar al interesado el contenido de la presente Resolución por la Secretaria de esta Sala y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

ARV / grmn